SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10155

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo plenario, en virtud del cual se aprobaba provisionalmente la modificación parcial de varias Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, y habida cuenta de que no se han presentado reclamaciones al mismo, dicho acuerdo queda elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro, así como la fecha de comienzo de aplicación de las mismas, se publica a continuación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16, 17.1 y 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004.

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS PRECEPTOS DE LAS ORDENANZAS FISCALES AHORA MODIFICADOS

A. La Ordenanza fiscal número 1, relativa al Impuesto sobre bienes inmuebles, queda modificada en el artículo 2.º, que en adelante rezará como sigue:

«1. El tipo de gravamen será:

a) Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85%.

b) Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica se establece en el 0,85%.

c) Para todos los bienes inmuebles de características especiales (presas y saltos de agua, etc.), 1,30%».

B. En la Ordenanza número 14, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, el artículo 3,1 queda redactado así:

«La cuantía de la tasa será fijada en la siguiente tarifa:

•Piscinas:

1. Abonos de temporada completa:

—De persona adulta (16 años en adelante): 50 euros.

—De infantil (6-15 años inclusive): 32 euros.

—Hasta 5 años inclusive: Con el abono de los padres.

—Mayores de 65 años: 25 euros.

2. Pases de diez días:

—De persona adulta (16 años en adelante): 31 euros.

—De infantil (6-15 años inclusive): 21 euros.

—Hasta 5 años inclusive: Con el abono de los padres.

—Mayores de 65 años: 16 euros.

3. Entradas:

—De persona adulta (16 años en adelante): 4 euros.

—De infantil (6-15 años inclusive): 3 euros.

—Mayores de 65 años: 2 euros.

II. Disposicion final. Entrada en vigor de todas estas modificaciones de ordenanzas fiscales.

Las mismas comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ.

Velilla de Ebro, a 26 de noviembre de 2019. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.